




Puerto de Vigo
Autoridad Portuaria de Vigo

PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

***“SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA
POLICIA PORTUARIA - AUTORIDAD
PORTUARIA DE VIGO”***

SUM-173

Octubre 2020

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Octubre 2020</i>
	<i>SUMINISTRO DE VESTUARIO AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave:</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 1 de 10</i>

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas por las que se prestará el servicio de suministro de vestuario para la policía a portuaria de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Se definen las características que ha de cumplir la contratación según el número de unidades y las fichas particularizadas de las prendas a suministrar que se adjuntan en el expediente de contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

El objeto del presente contrato es el suministro de vestuario conforme se detalla en el Anexo 1 del presente Pliego.

El número de trabajadores es estimativo, pudiendo variar en el momento de hacer el pedido. En el Anexo 1 se desglosa el conjunto de prendas a suministrar con sus características técnicas.

En el Anexo I se refleja, de cada prenda, el número de unidades a suministrar en el total del período de vigencia del contrato, previsiblemente, pudiendo variar tanto al alza como a la baja.

En ningún caso, la Autoridad Portuaria de Vigo se compromete a consumir exactamente esos números de cada pieza, si no que se solicitarán según las necesidades de cada caso

La Autoridad Portuaria de Vigo podrá, durante la vigencia del contrato, formalizar los pedidos adicionales que fueran necesarios para la dotación de personal de nueva incorporación, así como también para el suministro de prendas deterioradas por el uso, debiendo la empresa Contratista aplicar los precios unitarios reflejados en la oferta presentada.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS A REALIZAR.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato deberá suministrar todas las prendas incluidas en el presente procedimiento cumpliendo las características técnicas de cada una de ellas y que son las que figuran en las fichas que se adjuntan. En ellas se refleja, también, cuando así corresponde, las certificaciones obligatorias y clase de protección que debe cumplir el vestuario, que deberá cumplirse rigurosamente

4. PRENDAS DE VESTUARIO A SUMINISTRAR

El licitador, en ningún caso, podrá cambiar la composición técnica de las prendas, ni el color, ni el diseño o cualquier otra característica de las mismas, por la que tendrá que ajustarse a las fichas de cada una de ellas.

El incumplimiento, por parte del licitador, de alguna de las características técnicas reflejadas en las fichas mencionadas, podrá ocasionar la exclusión del mismo del presente procedimiento, si la Comisión Técnica de la APV lo considera oportuno.

No obstante, lo anterior, no será motivo de exclusión del presente procedimiento, si en la oferta presentada existen variaciones en la composición de los tejidos de las prendas iguales o inferiores a un 10% en el tejido principal, manteniendo todos los componentes.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Octubre 2020</i>
	<i>SUMINISTRO DE VESTUARIO AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave:</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 2 de 10</i>

5. FORMA DE REALIZAR EL SUMINISTRO.

La empresa Contratista deberá proceder al tallaje personalizado de todos los trabajadores, para el correcto suministro de todas las prendas, a cuyo efecto se facilitará una relación nominal del personal estructurado por Secciones y las prendas que le puedan corresponder a cada uno de ellos.

En caso de prórroga, la empresa Contratista deberá tallar de nuevo, previo a la fecha de entrega, a todo el personal.

La empresa Contratista deberá diseñar y rellenar una “ficha de tallaje” por cada trabajador donde consten las tallas correspondientes de todas aquellas prendas que lo requieran. Una copia de la mencionada ficha deberá entregarse al Responsable del Contrato o persona en quien delegue, una vez efectuado el tallaje.

La empresa Contratista deberá proceder al tallaje personalizado de los trabajadores, cuando se produzca una incorporación de nuevos trabajadores eventuales, siempre que dicha incorporación suponga, al menos, un incremento del 10% del total de la plantilla del colectivo destinatario de este vestuario.

La empresa Contratista deberá suministrar, además de las prendas solicitadas en los pedidos que se realicen desde Compras de la APV, cuatro uniformidades básicas, a los efectos de tener una muestra para poder tomar tallas cuando la incorporación de personal sea inferior al 10% del total de la plantilla citado anteriormente. Estas prendas se entregarán con el primer pedido del año 2021 y se facturarán con los precios unitarios que el licitador oferte para cada una de ella.

6. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de la dotación correspondiente al ejercicio 2021 se efectuará antes del 15 de junio de 2021. En caso de prórrogas, las fechas de entrega serán: 1ª prórroga antes del 15 de junio de 2022 y 2ª prórroga, antes del 15 de junio de 2023.

Cuando se produzca una incorporación de nuevo personal, el plazo de entrega será de 30 días naturales desde la fecha de pedido, tanto si se ha superado el 10% de la plantilla total del personal como si esta proporción es inferior.

La empresa contratista deberá entregar la dotación completa, tanto de verano como de invierno al mismo tiempo, según las fechas previstas en el presente Pliego, en el lugar o lugares que le indiquen en su momento, siempre en locales de la Autoridad Portuaria. Deberá incluir una relación de los trabajadores, así como la relación de prendas que correspondan. Las prendas deberán ir envasadas de manera personalizada para cada trabajador.

Una vez entregada la ropa, la APV fijará una fecha para que el Contratista retire a su cargo las prendas defectuosas, tanto para su cambio como para su reparación.

A partir de la fecha de retirada de las prendas defectuosas, la empresa Contratista dispondrá de 20 días naturales para la reposición de todas las prendas defectuosas.

La APV podrá, si lo estima oportuno, realizar en laboratorio especializado, análisis de cualquiera de las prendas definitivas suministradas por el Contratista, para la verificación analítica de las condiciones fijadas en las fichas técnicas de las prendas.

Los gastos correspondientes a las mencionadas analíticas serán por cuenta del Contratista.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Octubre 2020</i>
	<i>SUMINISTRO DE VESTUARIO AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave:</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 3 de 10</i>

7. MEDIOS.

Los medios a disposición de la Autoridad Portuaria para la ejecución del contrato serán humanos y materiales.

7.1 MEDIOS HUMANOS.

El adjudicatario del suministro, debe contar con un equipo de recursos humanos adecuados y suficientes para garantizar la correcta y óptima ejecución de los trabajos. Los requisitos del personal se encuentran en la carátula del Pliego de Condiciones Particulares.

El adjudicatario del suministro nombrará en su empresa un interlocutor único, que será la persona encargada de coordinar con la APV el seguimiento del contrato y de canalizar todas las comunicaciones del Adjudicatario del Servicio con el Responsable del Contrato de la APV.

El adjudicatario del suministro, a través de su interlocutor único, informará de manera inmediata a la APV sobre cualquier desviación o anomalía significativa en la ejecución del contrato.

El Responsable del Contrato podrá, ya sea al comienzo del contrato o durante su prestación, rehusar al personal que el Adjudicatario del Servicio adscriba al mismo y exigir su cambio cuando se ponga en evidencia su falta de adecuación al objeto de la entrega del suministro.

7.2 MEDIOS MATERIALES.

7.2.1

El adjudicatario del suministro aportará todos los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato. En todo caso, deberá disponer de todos los medios necesarios para el adecuado suministro solicitado por la APV y deberá atender a lo dispuesto en la caratula del Pliego de Condiciones Particulares.

El adjudicatario deberá incluir, en la documentación, las fichas técnicas de cada una de las prendas que componen todo el suministro. La falta de cumplimiento de esta exigencia, podrá suponer la exclusión del mismo del presente procedimiento, si la Comisión Técnica de la APV lo considera oportuno.

Algunas de las prendas objeto de suministro contemplan en sus fichas técnicas la obligatoriedad de estar debidamente certificada respecto a la clase de protección que debe cumplir el vestuario. Si el licitador ya posee dichos certificados, estos podrán adjuntarse a la documentación técnica que se presente. De no poseer las mencionadas certificaciones, su presentación deberá realizarse en el plazo que dispone el Contratista para la presentación de la documentación técnica que se presente. La no presentación de los certificados determinará que no se adjudique el contrato.

El licitador deberá presentar una prenda completa confeccionada o una muestra del tejido principal.

7.2.2

El adjudicatario pondrá a disposición de la Autoridad Portuaria de Vigo un contenedor para la recogida del vestuario en desuso, ubicado en la instalación portuaria que así le indique la Autoridad Portuaria de Vigo.

El adjudicatario asumirá la recogida y retirada del mismo. El material recogido deberá, de forma obligatoria, ser gestionado por el adjudicatario de manera ambientalmente correcta, en cumplimiento de la legislación vigente en esta materia.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Octubre 2020</i>
	<i>SUMINISTRO DE VESTUARIO AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave:</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 4 de 10</i>

Independientemente del destino final de las prendas: destrucción, reciclaje o reutilización, se deberá garantizar que no se podrá identificar su origen procediendo a la eliminación de los logos y anagramas de la Autoridad Portuaria.

7.2.3

Las empresas participantes deberán tener a disposición de la Autoridad Portuaria de Vigo una plataforma on-line que debe ser accesible de forma segura a través de Internet que proporcionará dos tipos de acceso, uno para la realización de pedidos por parte de cada uno de los trabajadores, y otro para el gestor del vestuario.

La plataforma debe ser altamente personalizable para crear estructuras de trabajadores y de prendas distintas y poder asociarse, configurar avisos, etc ...

Debe ser accesible mediante usuario-contraseña con protocolo de transparencia seguro. Para comprobar la posesión de esta plataforma, la empresa deberá suministrar un Username y login para evaluación. Durante esta evaluación se podrá pedir a las empresas licitadoras cualquier documentación y/o aclaración que sea necesaria para la correcta evaluación de dicha plataforma.

El coste de mantenimiento de la misma para que se encuentre operativa y en funcionamiento durante la totalidad de la duración del contrato, será por cuenta y cargo del contratista.

El adjudicatario deberá aportar certificado de norma **ISO/IEC 27001-2013** en el que se certifica el sistema de gestión de la seguridad de la información.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos llevará a la descalificación de la oferta.

8. CONFIDENCIALIDAD

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos).

9. PRECIOS OBJETO DEL SUMINSITRO

Los trabajos se abonarán al adjudicatario al precio contratado. Dicho precio comprende todos los gastos necesarios para la ejecución de los mismos.

Se considerarán incluidos en los precios, además de los gastos de material, personal y medios auxiliares, los de desplazamientos, gastos generales, financieros, cargas fiscales y todos los derivados de las obligaciones del adjudicatario.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Octubre 2020</i>
	<i>SUMINISTRO DE VESTUARIO AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave:</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 5 de 10</i>

El precio se concretará en:

- a) Precio individualizado de cada producto que se encuentre detallado en la relación, y conjuntamente.
- b) Aplicación de un porcentaje de descuento mínimo relacionado con diversos tramos de facturación:
 - De 0 a 6999.....5%
 - De 7000 a 12999.....7%
 - De 13000 en adelante.....10%

La falta de aplicación de los descuentos en el precio, o la falta de compromiso de su aplicación, invalidará la oferta y no se tendrá en cuenta la misma.

10. ABONO

El precio del contrato se abonará mediante facturas mensuales, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario para cada prenda individual.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 1 año con posibilidad de 2 prórrogas de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar el máximo de los 3 años.

12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto APROXIMADO a efectos de licitación la realización del suministro es de **OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000,00) EUROS/anuales**, sin incluir el I.V.A.

La oferta se realizará para cada prenda de forma individual y la adjudicación recaerá en el licitador que en conjunto de todas las prendas realice la oferta más económica.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta los siguientes:

- Presupuesto Base de licitación..... 81.000,00 Euros,
- Posibilidad de 2 Prórrogas, 162.000,00 Euros.
- Modificaciones previstas 48.600,00 Euros.

En total el valor estimado del contrato a efectos de licitación, es de **291.600,00 EUROS.**

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Octubre 2020
	SUMINISTRO DE VESTUARIO AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO	Clave:
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 6 de 10

14. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	2021	2022	2023
Suministro vestuario policía	97.200,00 €	97.200,00 €	97.200,00 €

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Podrán producirse modificaciones por; **incorporación de nuevos efectivos, necesidad de nuevas prendas** o por la **aplicación del sistema de obtención de prendas por puntos**.

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En este procedimiento se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor y fórmulas.

Criterios de valoración de carácter cuantitativo (90 puntos) - SOBRE "C"

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100} \right) \cdot PE \right) + \left(\left(\frac{Q}{100} \right) \cdot PO \right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=90 %)
- PE = Puntuación económica obtenida según el presente documento.
- Q = Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula. No desarrollado en este pliego.

Criterios de valoración de carácter cualitativo (10 puntos) - SOBRE "B"

Calidad de los tejidos: máximo 5 puntos.

Se valorará específicamente y así deberán especificarse para da prenda el detalle técnico de los siguientes aspectos:

- Gramaje y composición de las telas: hasta de 2 puntos. Se valorará el gramaje de los tejidos así como su composición en atención a la finalidad de uso de la prenda y el entorno de trabajo.
- Comodidad y ergonomía de las prendas: hasta 3 puntos. Se valorará el mejor patronaje y confección que incida en la mayor comodidad y ergonomía de las prendas en atención a la finalidad de uso de la prenda y el entorno de trabajo.

Calidad del calzado: máximo 5 puntos.

Se valorará específicamente y así deberán especificarse para cada prenda el detalle técnico de los siguientes aspectos:

- Calidad de los acabados referentes a la piel utilizada (interior y exterior): hasta 2 puntos. Se valorará la calidad de los materiales utilizados para la fabricación del calzado, tanto en exteriores como en interiores, en atención a la finalidad de uso del calzado y el entorno de trabajo.
- Comodidad y ergonomía: hasta 3 puntos. Se valorará las normas que incidan en la comodidad y ergonomía de los diferentes tipos de calzado en atención a la finalidad de uso del calzado y el entorno de trabajo.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Octubre 2020</i>
	<i>SUMINISTRO DE VESTUARIO AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO</i>	<i>Clave:</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 7 de 10</i>

La puntuación total asignada para la valoración técnica del suministro será el resultado de la media de las puntuaciones obtenidas para cada prenda o calzado incluida en el lote de referencia.

Para la valoración de la calidad de las prendas textiles y del calzado se realizarán pruebas directas sobre las muestras facilitadas por los licitadores que llevará a cabo una comisión técnica formada por personas trabajadoras designadas por la mesa de contratación a propuesta de los responsables de cada departamento implicado en el presente suministro.

Para continuar en el proceso de valoración de ofertas, los productos ofertados deberán reunir, individualmente considerados, una calidad técnica mínima de 5 puntos. Las ofertas que contengan uno o más productos de calidad técnica inferior a 5 puntos serán rechazadas.

Los documentos acreditativos de estos criterios se incorporarán en el sobre "B" de la proposición.

Precio (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE = \left(\frac{Bof}{Bof_max} \right) \cdot 50 + 50$$

Donde:

- Bof: Baja de la oferta económica considerar.
- Bof_máx: Baja de la oferta más económica entre las admitidas.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$
- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- $BO_j =$ Baja de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \gamma$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n (BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

18.CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, 26 de octubre de 2020

**EI JEFE DE ÁREA
DE SECRETARÍA GENERAL,**

JOSE RAMON COSTAS ALONSO
Firmado digitalmente por
JOSE RAMON COSTAS ALONSO
Fecha: 2020.11.02
16:43:15 +01'00'

Fdo.: José Ramón Costas Alonso.

**LA JEFA DE DIVISIÓN
DE RECURSOS HUMANOS.**

DORINDA CATALINA CONDE MARTÍNEZ - 36048167Z
Firmado digitalmente por
DORINDA CATALINA CONDE MARTÍNEZ - 36048167Z
Fecha: 2020.11.02 09:52:23 +01'00'

Fdo: Dorinda Conde